

PAGARÉ

Yo, _____, debo y pagare a la orden de la **Corporación de Bienestar Serbima**, ubicada en Avenida Ejercito Libertador N° 215, comuna de Santiago, la suma de \$ _____ (_____ pesos), que he

recibido en calidad de mutuo, más los intereses correspondientes, en conformidad a las normas de la Ley N° 18.010 y sus modificaciones y el reglamento de préstamo de bienestar de la Corporación, que declaro conocer y aceptar.

Relevo expresamente al beneficiario de este pagaré de la obligación de protesto. El capital e intereses se pagarán por el suscriptor en cuotas mensuales iguales y sucesivas, el último día hábil de cada mes. La tasa de interés, el número y monto de las cuotas y la fecha del primer vencimiento es el que se indica:

Tasa: _____ N° Cuotas: _____ Monto: \$ _____ Primer Vencimiento: _____

El pago de la obligación que se contiene en este pagaré deberá efectuarse en la fecha de vencimiento. El simple retardo en el pago de todo o parte de cualesquiera de las cuotas permitirá exigir la solución íntegra de la suma debida, considerándose la obligación de plazo vencido y capitalizados los intereses devengados no pagados. El nuevo capital devengará intereses a la tasa correspondiente a la máxima convencional, que rija durante la mora para las operaciones de préstamo de dinero.

Todas las obligaciones derivadas de este pagaré se considerarán indivisibles para todos los efectos legales. Igual los derechos, impuestos, seguros, gastos notariales y otros que afecten o puedan afectar a este pagaré, a sus prórrogas, repactaciones o renovaciones y a los correspondientes recibos y cancelaciones que se otorguen, serán de cargo exclusivo del deudor.

En conocimiento de lo señalado en el Artículo 11 de la Ley N° 18.092, sobre letra de cambio y pagaré, autorizo a la **Corporación de Bienestar Serbima**, para que proceda a incorporar la fecha de vencimiento al presente pagaré. Igualmente, autorizo incorporar, de conformidad a la solicitud de préstamo o repactaciones posteriores el monto de dinero, intereses y número de cuotas correspondiente al préstamo que por el presente pagaré se garantiza.

En consideración a que las presentes autorizaciones importan al tenedor del pagaré, declaro expresamente el carácter irrevocable de las mismas en los términos del Artículo 241, del Código de Comercio. Expresamente declaro que al presente pagaré no le es aplicable la norma contenida en Artículo 49 de la Ley N° 18.092, ya que de acuerdo a los Artículos 102 N° 3 y 105 de la misma ley, este debe ser considerado pagadero a plazo.

A su vez, autorizo a la **Corporación de Bienestar Serbima**, Rut N° 70.046.800-3, para que en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas en documentos como la solicitud de préstamo y pagaré, mis datos y demás

información derivada de dichos documentos puedan ser ingresados, procesados, tratados y comunicados a terceros sin restricciones, en el registro o banco de datos del Sistema de Morosidades y Protestos Dicom, (SICOM). Esta autorización es permanente, pudiendo ser revocada sin efecto retroactivo y con fecha no anterior al último documento de pago emitido a mi nombre.

El deudor otorga mandato y faculta a su actual empleador y a sus futuros empleadores, para descontar de sus remuneraciones el monto de las cuotas convenidas para el servicio de la deuda. Asimismo, mandata y faculta a su actual empleador y a sus futuros empleadores en caso de término de la relación laboral, cualesquiera sea su causa, para que descuente el total del saldo de capital adeudado, reajustes, intereses y cualquier otro concepto de la indemnización por años de servicio a que tenga derecho, desahucio y/u otros emolumentos que pudiere tener derecho al término de su relación laboral.

En caso que el monto adeudado a la **Corporación de Bienestar Serbima**, fuese superior a lo que deba recibir al término de la relación laboral, la deducción será por el total, y el prepago se efectuará a la Corporación en forma parcial.

Dichas cantidades serán integradas a la **Corporación de Bienestar Serbima** dentro de los diez primeros días del mes siguiente, para prepagar total o parcialmente el préstamo hasta el monto efectivamente descontado.

La carga de la prueba corresponderá al deudor, quien deberá acreditar el pago de las cuotas que haya efectuado.

La renegociación, reprogramación, repactación o descuentos en el finiquito del deudor, por pago anticipado del saldo de la deuda a una fecha determinada, no están afectos al cobro de comisión de prepago establecida en el artículo 10 de la Ley N° 18.010, excepto cuando dicho pago se efectúe en forma voluntaria por el deudor, en cuyo caso, la comisión corresponderá a un mes de interés calculados sobre el capital que se prepaga.

El impuesto de timbre y estampillas que grava este documento se paga por ingresos mensuales en dinero por Tesorería, según Decreto Ley N° 3.475, artículo 15 N° 2.

Para todos los efectos de este pagaré, fijo mi domicilio en la ciudad de Santiago y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

En _____, a _____ de _____ de _____

SUSCRIPTOR

NOMBRE: _____

CÉDULA IDENTIDAD: _____

DOMICILIO: _____

COMUNA Y CIUDAD: _____

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL SUSCRIPTOR